



ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1.993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que:

“Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

El **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2.015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales, en tal virtud. Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 30 de diciembre de 2.013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Así las cosas, para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 artículo 2 Numeral 4 Literal H y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, se atenderán las directrices de la precitada guía para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 ya mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ASPECTOS GENERALES.

OBJETO DEL CONTRATO: el objeto del contrato a celebrar será: **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA ESCUELA DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS DEL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO”**

1.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía que requiere La Administración Municipal, se trata en este caso de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al señalar:





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. (Negrilla fuera de texto).

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$9.200.000)**. El municipio cancelará a la contratista mediante cuatro (04) pagos mes vencidos, cada uno por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.300.000)**. Cada pago se realizará posterior a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto, por el contratista y acreditación del pago de los Aportes de Seguridad Social. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

1.5.-CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS ANTES REFERIDAS Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas de la convención a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 165 del 19 de enero del 2026, correspondiente a los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.3301122.2024636900048.92911_1.2.4.3.02 Denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicio de fomento y acceso de la oferta cultural. Fortalecimiento de la formación, promoción y actividades culturales en el municipio de Salento. Servicios de educación artística y cultural_ SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA y 2.3.2.02.02.009.3301126.2024636900048.92911_1.2.4.3.02 Denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural. Fortalecimiento de la formación, promoción y actividades culturales en el municipio de Salento. Servicios de educación artística y cultural SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA por valor de (\$9.200.000 M/L)**, Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto Nacional 568 del año 1.996 (*Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación*), en especial sus Artículos 19 y 20, que definen los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. Es necesario indicar el que el valor total del contrato y el monto de los honorarios a cancelarle a la contratista por la prestación de sus servicios, han sido fijados conforme a los criterios descritos en el documento previo: Estudio del Sector.

1.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión o vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato será ejercida directamente la Subsecretaria de Cultura y Deporte o quien haga sus veces, o quien el alcalde delegue; quien se encargará de: **1.6.1** Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos. **1.6.2** Verificar el cumplimiento de las obligaciones. **1.6.3** Elaborar las actas de iniciación, de cumplimiento parcial y de terminación, así como proyectar el acta de liquidación del contrato para la firma de las partes. **1.6.4** Realizar los informes relacionados con la supervisión. **1.6.5** Informar al Señor alcalde y al Asesor Jurídico cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista. **1.6.6** Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales. **1.6.7** Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. **1.6.8** Remitir a el área jurídica y de contratación,





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en el Municipio de Salento, Quindío.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS.

La economía de la región Central Cafetera continuó creciendo durante el tercer trimestre de 2025. Desde el lado de la demanda, el impulso provino principalmente del consumo, sustentado en el incremento de las tasas de ocupación laboral, los ingresos cafeteros y las remesas recibidas. Las importaciones y las exportaciones alcanzaron valores récord: las primeras reflejaron la fortaleza de la demanda interna, y las segundas estimularon la producción local. Por el lado de la oferta, se destacaron los aumentos en sectores como la industria, la construcción, el comercio y la producción pecuaria. Por su parte, la inflación pausó su ritmo de descenso y en varias ciudades de la región superó el registro nacional.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-3-trimestre-2025>

2.2 ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Entre julio y septiembre de 2025, la tasa de desocupación (TD) continuó con la tendencia descendente que inició el último trimestre de 2024. La menor tasa registrada estuvo explicada en el aumento de la cantidad de ocupados (6,6%) a nivel regional que superó el incremento de 3,9% en la fuerza de trabajo (FT), implicando una menor cantidad de personas desempleadas. Adicionalmente, se evidenció una caída en la TD en todas las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Neiva, donde el indicador ajustó dos periodos consecutivos de ascensos, debido al aumento en el número de desocupados junto con el descenso registrado en la FT:

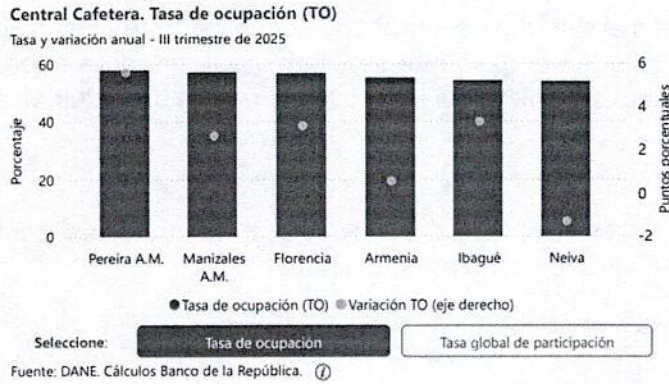
La tasa de ocupación y la cantidad de personas ocupadas nuevamente arrojaron resultados positivos, explicando parte de la mayor demanda de los hogares. Las actividades industriales, de transporte y de comercio y reparación de vehículos fueron las que más vinculación de personal registraron durante el tercer trimestre de 2025 y estuvieron en línea con los buenos resultados exhibidos por dichos sectores. Análogamente, el aumento de la población que ingresó al mercado laboral fue absorbido por la creación de aproximadamente 71.000 puestos de trabajo durante el trimestre móvil terminado en septiembre, frente al mismo lapso del año previo. Lo anterior, pudo sustentar parte del incremento en los ingresos disponibles de los hogares y por consiguiente el elevado consumo de bienes durables.





ESTUDIO DEL SECTOR

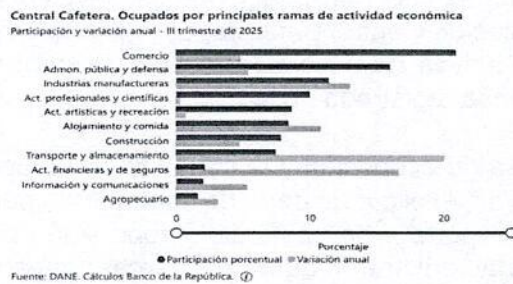
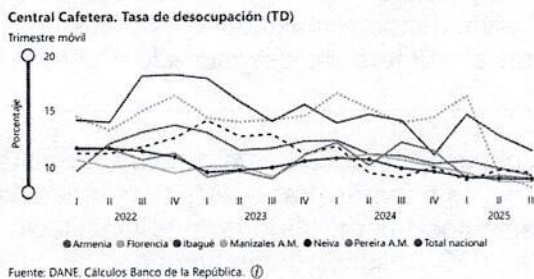
RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020



Fuente: <https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/90891c6c-616a-4d51-b055-8fd599f6319e/content>

La tasa global de participación (TGP) registró un balance heterogéneo entre las ciudades capitales de Central Cafetera. La TGP se contrajo en tres de las seis ciudades analizadas; no obstante, los aumentos exhibidos por Pereira y su área metropolitana (A.M.), Ibagué y Manizales A.M. motivaron a que el agregado regional creciera 1,6 pp en su comparativo anual, y permitieron que la TD continuara con la tendencia descendente descrita anteriormente. Además, la mayor cantidad de personas que se sumaron a la oferta laboral superó en 2,7 pp a la variación de la población en edad de trabajar, por consiguiente, el número de personas fuera de la fuerza de trabajo se redujo, siendo la tercera contracción del año. La tasa de informalidad (TI) aumentó para el agregado regional, completando tres trimestres continuos de deterioro.

La TI, que es una aproximación de la calidad del empleo, se ubicó en 44,2% entre julio y septiembre de 2025, incrementándose 1,2 pp en su comparativo anual. El deterioro observado se habría sustentado en gran parte en los aumentos que exhibió la posición ocupacional de obrero, empleado particular y trabajador por cuenta propia, segmentos con alta proporción de informalidad laboral. Entretanto, Manizales A.M. exhibió la menor TI en la región y se situó en el segundo puesto entre los demás municipios del país (23 ciudades que componen la medición del DANE), ubicándose 5,8 pp por debajo del total nacional.



Fuente: <https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/90891c6c-616a-4d51-b055-8fd599f6319e/content>

2.3 INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Alcaldía Municipal de Salento Quindío | Dirección: Calle 6ta No. 6-34 CAM | Horario de atención: Lunes a Viernes 7:30 a.m. - 12:00 m y de 2:00 p.m. - 6:00 p.m. | Tesorería: 3104722979 | Teléfono móvil: 3148302733 | Línea de atención gratuita: <https://www.salento-quindio.gov.co/contactenos/> | Línea anticorrupción: contactenos@salento-quindio.gov.co | Correo de notificaciones judiciales: alcaldia@salento-quindio.gov.co | Recepción de documentos: ventanillaunicasalento@salento-quindio.gov.co



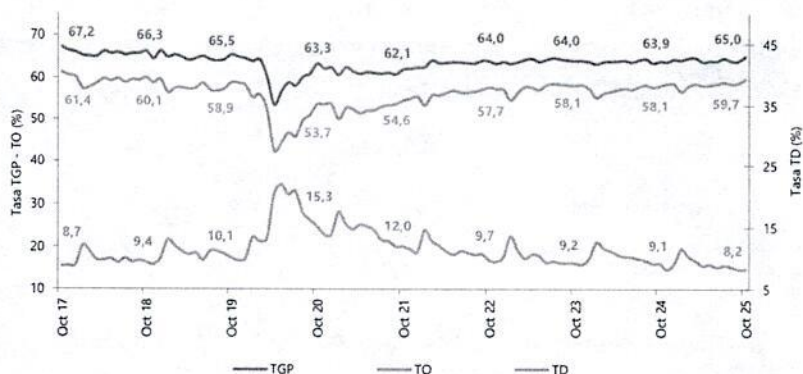


ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)

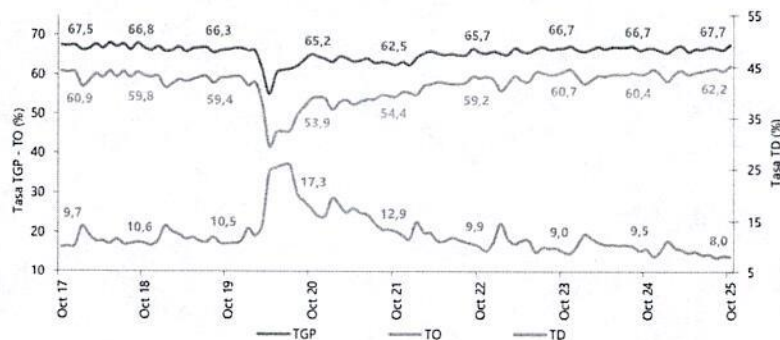


Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf>

2.4 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES OCTUBRE DE 2025

Alcaldía Municipal de Salento Quindío | Dirección: Calle 6ta No. 6-34 CAM | Horario de atención: Lunes a Viernes 7:30 a.m. - 12:00 m y de 2:00 p.m. - 6:00 p.m. | Tesorería: 3104722979 | Teléfono móvil: 3148302733
| Línea de atención gratuita: <https://www.salento-quindio.gov.co/contactenos/> | Línea anticorrupción: contactenos@salento-quindio.gov.co | Correo de notificaciones judiciales: alcaldia@salento-quindio.gov.co
Recepción de documentos: ventanillaunicasalento@salento-quindio.gov.co





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales):

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

| Rama de actividad | Octubre 2024 | Octubre 2025 | Total nacional | | |
|---|---------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | | | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.393 | 24.370 | 100 | 977 | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.349 | 3.697 | 15,2 | 347 | 1,5 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.681 | 1.960 | 8,0 | 279 | 1,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.677 | 1.908 | 7,8 | 231 | 1,0 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.722 | 2.894 | 11,9 | 172 | 0,7 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.673 | 1.811 | 7,4 | 138 | 0,6 |
| Industrias manufactureras | 2.611 | 2.741 | 11,2 | 130 | 0,6 |
| Información y comunicaciones | 349 | 394 | 1,6 | 44 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 404 | 441 | 1,8 | 37 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 302 | 303 | 1,2 | 2 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* | 771 | 730 | 3,0 | -42 | -0,2 |
| Construcción | 1.593 | 1.525 | 6,3 | -68 | -0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio | 2.001 | 1.928 | 7,9 | -73 | -0,3 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.259 | 4.038 | 16,6 | -221 | -0,9 |

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf>

2.5 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES OCTUBRE DE 2025

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

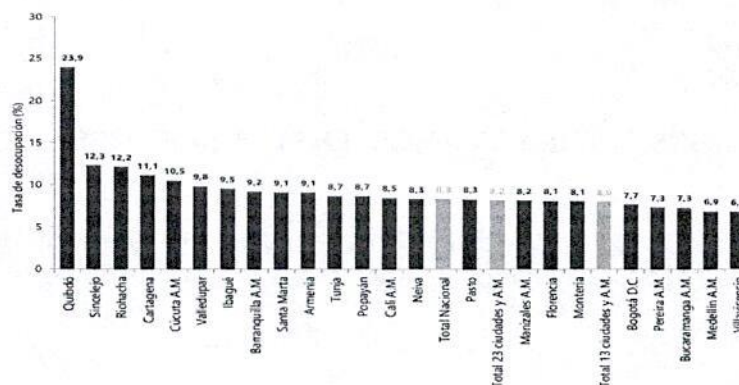
| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|--------------------------------------|----------------|--------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Octubre 2024 | Octubre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.393 | 24.370 | 100 | 977 | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.458 | 10.109 | 41,5 | 651 | 2,8 |
| Obrero, empleado particular | 10.596 | 10.789 | 44,3 | 192 | 0,8 |
| Jornalero o Peón | 699 | 886 | 3,6 | 187 | 0,8 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 403 | 466 | 1,9 | 63 | 0,3 |
| Obrero, empleado del gobierno | 820 | 835 | 3,4 | 15 | 0,1 |
| Patrón o empleador | 666 | 622 | 2,6 | -45 | -0,2 |
| Empleado doméstico | 739 | 653 | 2,7 | -86 | -0,4 |

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

2.6 RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL AGOSTO - OCTUBRE 2025

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf>

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

2.7 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2025

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.



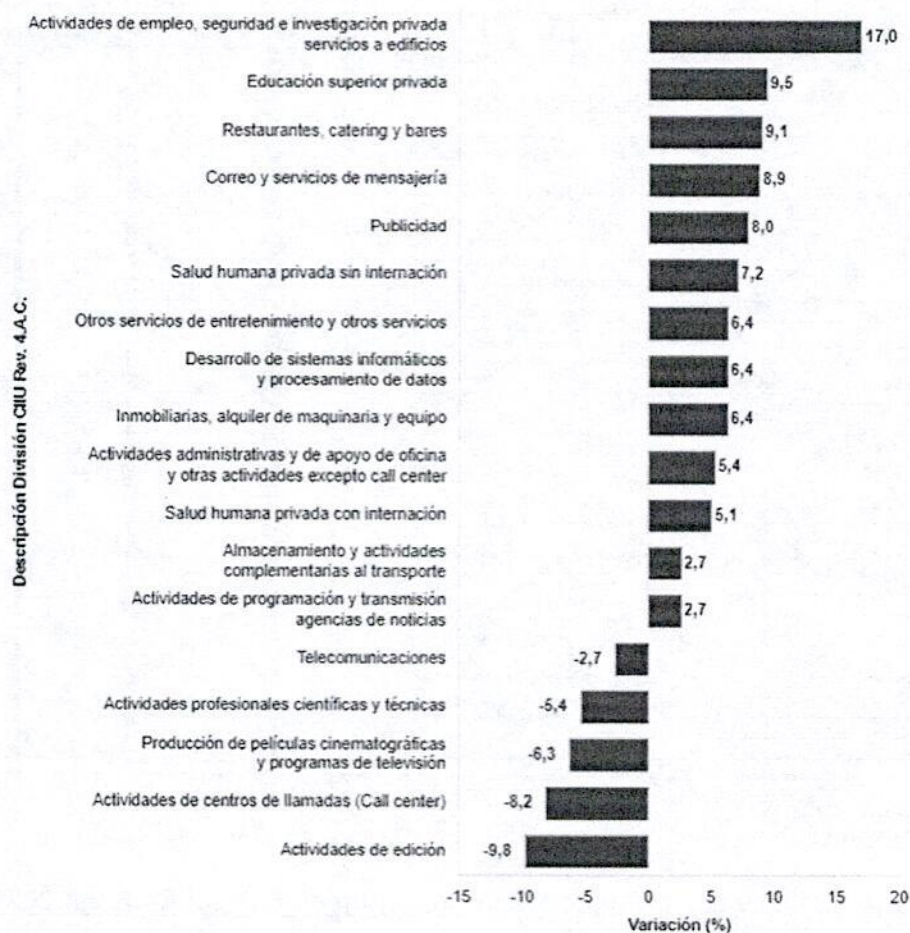


ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Octubre (2025P - 2024)



Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

2.8 VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2025P / OCTUBRE 2024)

En septiembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2024.





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025^P / septiembre 2024

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado sin | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|--------------------------------|--|--|----------------------|-------------------|------------------|-----------------------------|
| | | | agencias* | | | |
| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 6,2 | 3,6 | 2,7 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,5 | 8,8 | 2,8 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 14,4 | 8,0 | 6,3 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 7,6 | 4,2 | 3,3 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 7,9 | 5,6 | 2,3 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,1 | 2,9 | 3,2 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,3 | 2,3 | 2,0 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,2 | 3,9 | 2,3 | -- |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,4 | 6,2 | 2,2 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,5 | 3,9 | 3,7 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 9,5 | 5,7 | 3,8 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 8,4 | 2,9 | 3,4 | 2,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,5 | 4,0 | 3,5 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,9 | 5,8 | 2,1 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,3 | 1,4 | 1,8 | 4,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 7,3 | 3,2 | 4,2 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,1 | 4,2 | 4,9 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,7 | 5,4 | 5,3 | -- |

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2025.pdf>

2.9 EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

| Sección | División | Descripción | Ingresos nominales | | Ingresos por servicios | | Venta de Mercancías | | Otros Ingresos |
|---------|--|--|--------------------|--|------------------------|-------------------|---------------------|--|----------------|
| | | | Variación (%) | | | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2,7 | | 2,6 | | -0,2 | | 0,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,9 | | 8,8 | | -0,0 | | 0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9,1 | | 8,9 | | 0,5 | | -0,4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -9,8 | | -8,6 | | -1,9 | | 0,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -6,3 | | -4,7 | | -2,8 | | 1,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,7 | | 3,4 | | 0,0 | | -0,8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,7 | | -2,2 | | -0,8 | | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,4 | | 7,0 | | -0,6 | | -0,0 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,4 | | 7,1 | | -0,5 | | -0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,4 | | -5,4 | | -0,0 | | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 8,0 | | 8,2 | | -0,1 | | -0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,0 | | 16,9 | | 0,0 | | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -8,2 | | -8,2 | | 0,0 | | 0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5,4 | | 5,3 | | 0,0 | | 0,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,5 | | 8,3 | | 0,1 | | 1,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | | 5,2 | | -0,2 | | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,2 | | 6,7 | | 0,3 | | 0,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 6,4 | | 7,3 | | 0,1 | | -1,0 |

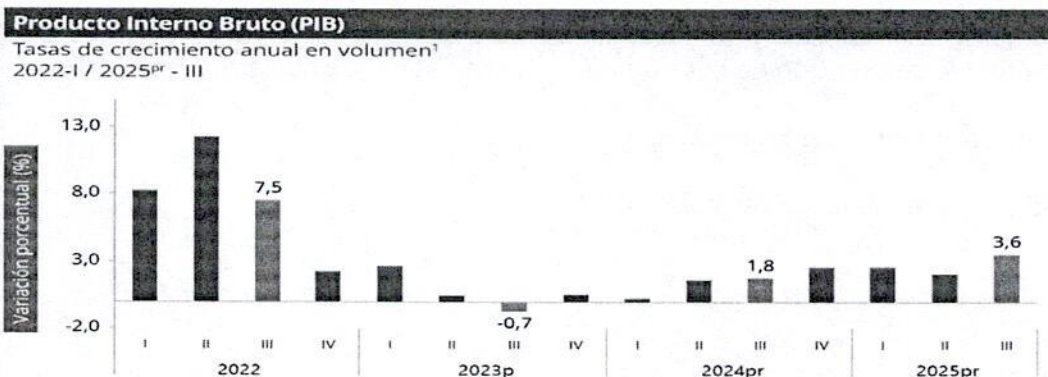
Fuente: DANE, EMS.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

2.10 BOLETÍN TÉCNICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) III TRIMESTRE 2025 – DANE

En el tercer trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}.



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

2.11 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III | 2025 ^{pr} / 2024 ^{pr} | 2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ² | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴ | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud ⁵ | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶ | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| Valor agregado bruto | 3,6 | 2,8 | 1,3 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| Producto Interno Bruto | 3,6 | 2,8 | 1,2 |

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>

2.12 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA - ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

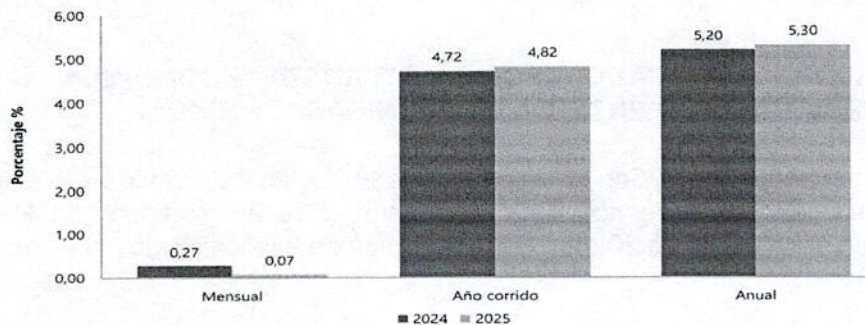
| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|--|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III | 2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr} | 2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,7 | 0,9 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,4 | 1,6 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ | 1,1 | 1,3 | -0,1 |

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>

2.13 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

3. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

En los contratos de prestación de servicios, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales del contratista, quien estará afiliado de manera independiente.

Sustento normativo.

- Artículo 1495 del Código Civil.
- Artículo 18 de la Ley 1122 de 2.007.
- Decreto 2353 de 2.015.
- Artículo 3 Decreto 510 de 2.003.

El contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual; a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como: objeto, honorarios por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que exista una relación de carácter laboral, por lo tanto, no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo en materia de reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales como sucede cuando se diere la terminación de un contrato de trabajo¹.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2.026

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 1469 del 29 de diciembre de 2025, El monto del **salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 fue fijado en la suma de \$ 1.750.905 pesos m/cte (un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 (doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos m/cte), decretado mediante el Decreto Nacional N° 1469 del 29 de diciembre de 2025**, tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, artículo 56.

3.2. ASPECTOS LEGALES.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 dispone:

3o. Contrato de Prestación de Servicios: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*

1





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, el Decreto 1082/2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Departamental.

Lo anterior, implica que es legal, la contratación de profesionales idóneos que colaboren con la entidad territorial para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

En tal sentido prevé el legislador que:

Decreto 1082 de 2.015 Artículo 2.2.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ESTADÍSTICAS POR MODALIDAD CONTRACTUAL.

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las contrataciones anteriores del municipio de Salento, y de otras entidades, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos oscila entre la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)**, y **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.900.000)**.

En este estado del análisis, es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1.998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2.011, respecto a la prohibición de remunerar





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

"Artículo 40. *Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."*

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la formación y experiencia de la persona a contratar, y de los estudios realizados, el costo promedio de la contratación de manera mensual puede ser **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.300.000 M/L)**, incluidos impuestos estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

El Municipio de Salento Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015.

| OBJETO | ENTIDAD | VIGENCIA | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | MODALIDAD | FORMA DE PAGO |
|---|---------------------|----------|-------------------------------|--------------------|----------------------|---------------|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO. | ALCALDÍA DE SALENTO | AÑO 2025 | DIANA YANETH RODRIGUEZ GARCIA | \$10.800.000 | CONTRATACIÓN DIRECTA | MENSUAL |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SUBSECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE | ALCALDÍA DE SALENTO | AÑO 2025 | DORA CONSUELO SICACHA RUIZ | \$10.000.000 | CONTRATACIÓN DIRECTA | MENSUAL |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS | ALCALDIA DE SALENTO | AÑO 2025 | ANDRES STIVEN CANO RODAS | \$7.500.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL |





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

| OBJETO | ENTIDAD | VIGENCIA | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | MODALIDAD | FORMA DE PAGO |
|--|---------------------|----------|----------------------------------|--------------------|----------------------|-------------------|
| PRODUCTIVAS Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SALENTO | | | | | | |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CONTROL DE ANIMALES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DEL SOTERRADO, MANTENIMIENTO DE SENDEROS ECOLOGICOS DENTRO DEL CASCO URBANO Y LO CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPAL DE SALENTO | ALCALDÍA DE SALENTO | AÑO 2024 | JOSE DEL CARMEN CARDENAS | \$7.200.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL (4MESES) |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO | ALCALDÍA DE SALENTO | AÑO 2024 | ANDRES FELIPE VELASQUEZ CESPEDES | \$8.000.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL (4 MESES) |
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO EN LOS PREDIOS DE CONSERVACION DEL MUNICIPIO DE SALENTO DE ACUERDO AL ARTICULO 108 Y 111 DE LA LEY 99 DE 1993 APOYO A LA ASOCIATIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL | ALCALDIA DE SALENTO | AÑO 2024 | LUIS OVIDIO TORRES OROZCO | \$8.000.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL (4MESES) |





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

| OBJETO | ENTIDAD | VIGENCIA | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | MODALIDAD | FORMA DE PAGO |
|------------------------|---------|----------|-------------|--------------------|-----------|---------------|
| MUNICIPIO DE SALENTO Q | | | | | | |

Teniendo en cuenta que aún no se han fijado límites salariales para la vigencia 2026, se hace referencia al Decreto 0620 de 2025, por el cual se fijan los límites salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. El cual será tomado de referencia dentro del presente estudio del sector así:

ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

| NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL | LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL |
|----------------------------------|---|
| DIRECTIVO | \$ 21.623.851 |
| ASESOR | \$ 17.284.625 |
| PROFESIONAL | \$ 12.074.702 |
| TÉCNICO | \$ 4.476.171 |
| ASISTENCIAL | \$ 4.431.758 |

Artículo 8º: Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7º del presente decreto. En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o alcalde respectivo

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general².

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, como los son profesionales y técnicos con diferentes perfiles académicos haciendo frente fundamentalmente a tres aspectos:

1. Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del Departamento.
2. Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su actividad profesional prestando sus servicios al Municipio de Salento Quindío percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.

² <http://www.procuraduria.gov.co/>





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

3. Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas tenga la formación profesional en la que se justifiquen las competencias y conocimientos necesarios para darle alcance a su objeto contractual, así mismo la experiencia adecuada para realizar de forma eficiente las actividades encomendadas.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para el municipio, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario específico, ni de tener una subordinación permanente, es decir, no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

6. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

6.1. DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA.

Así las cosas, para un mejor cumplimiento del objeto contractual requerido, y para evitar que se pueda configurar una tercerización laboral, y en virtud de los principios de economía, eficiencia, eficacia, para el Municipio de Salento Quindío, resulta de mayor beneficio, la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural.

Con ello, en primer lugar, se obtiene una mayor dedicación de tiempo, sin que se configure bajo ninguna circunstancia los elementos de una relación laboral, por parte de las personas durante el cumplimiento de su objeto contractual.

De igual manera, la intermediación de una persona jurídica conlleva mayores gastos de ejecución contractual, debido a los impuestos, y los gastos de administración, en tanto la persona jurídica no remunera de manera directa a su personal con el valor del contrato, sino que genera otros gastos que reportan utilidad a la misma.

Finalmente, en materia tributaria, las personas jurídicas igualmente conllevan aún mayores gastos y aportes en materia de impuestos, lo que se ve directamente reflejado en los costos directos de ejecución contractual, y con ello, incremento en el presupuesto oficial del mismo.

6.2. CONTRATACIÓN RECIENTE.

En la contratación reciente del Municipio de Salento, se han celebrado contratos de prestación de servicios con **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$9.200.000 M/L)** incluidos impuestos de manera mensual.

6.3. FORMA DE REMUNERACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

En cuanto a la forma de remuneración y la prestación de los servicios profesionales, resulta más ventajosa para la entidad, el pago de los servicios de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de las finanzas del municipio, por doceavas de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) y, además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual, evitando así el perjuicio de las arcas y recursos públicos.





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Debe aclararse en este punto, que durante los últimos años no han existido sobresaltos o problemas con los contratistas, sin que haya sido necesario declarar incumplimientos por parte de la Administración, lo que conduce a determinar que esta forma de pago es la más apta para garantizar la integridad de los recursos estatales.

CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

| OBJETO | ENTIDAD | VIGENCIA | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | MODALIDAD | FORMA DE PAGO |
|---|------------------------------|----------|-----------------------------------|--------------------|----------------------|---------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PROPENDAN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN QUE SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS INHERENTES AL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027. | ALCALDÍA DE CIRCASIA QUINDÍO | AÑO 2025 | LEONARDO ANDRES BALTAN HINESTROZA | \$8.000.000 | CONTRATACIÓN DIRECTA | MENSUAL |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO, BRINDANDO APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO Y DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | ALCALDÍA DE FILANDIA QUINDIO | AÑO 2025 | CARLOS ALBERTO SERNA MARIN | \$6.900.000 | CONTRATACIÓN DIRECTA | MENSUAL |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN BRINDANDO APOYO | ALCALDIA DE CALARCÁ QUINDIO | AÑO 2025 | KARINA YISED CARDONA MORALES | \$10.637.095 | CONTRATACIÓN DIRECTA | MENSUAL |





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

| OBJETO | ENTIDAD | VIGENCIA | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | MODALIDAD | FORMA DE PAGO |
|---|----------------------|----------|----------------------------------|--------------------|----------------------|-------------------|
| A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA EN LO RELACIONADO CON EL ÁREA DE TALENTO HUMANO | | | | | | |
| PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACION DE ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL CORREGIMIENTO DE BARCELONA EN EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO. | ALCALDIA DE CALARCA | AÑO 2024 | BAYRON STIVEN BUITRAGO JARAMILLO | \$6.300.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL (MESES) |
| PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL ENTE TERRITORIAL ORIENTADAS A LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CONFORME A LOS LINIAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1448 DE 2011, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO | ALCALDIA DE CIRCASIA | AÑO 2024 | CRISTIAN ANDRES CARDENAS CHANTRE | \$8.000.000 | CONTRATACION DIRECTA | MENSUAL (4 MESES) |





ESTUDIO DEL SECTOR

RC-AJ-002
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

Suscribe,

Karent

KARENT JULIETH FRANCO SANABRIA

Subsecretaría de Cultura y Deportes

Salento Quindío

Elaboro: Luis Fernando García Ramírez- Contratista secretaria de Gobierno Administrativa y Tic's



